

## I.2.5. Acuerdo 5/CG 13-11-15 por el que se aprueba la modificación del Grado en Derecho.

### Justificación y contenido de la modificación de la memoria de verificación

- Actualización y adaptación del modelo de memoria de verificación originario al modelo previsto en la aplicación informática desarrollada por el Ministerio.
- Inclusión de modificaciones sustanciales de la planificación de enseñanzas prevista en la memoria verificada.
- Inclusión de modificaciones no sustanciales incorporadas en fase de seguimiento a la memoria verificada.
- Actualización de información recogida en la memoria a las circunstancias actuales.

#### 1. Modificaciones sustanciales a incluir en la memoria:

Se trata de supuestos de desaparición y creación de asignaturas obligatorias y de formación básica que, por su situación en el plan de estudios, suponen una alteración en los contenidos que conforman el mismo al encontrarse desplegado a través de asignaturas. Las siguientes modificaciones, no obstante lo anterior, no suponen una alteración en la proporción de créditos correspondientes a materias obligatorias, optativas, de formación básica, mixtas o de otra naturaleza que componen el plan de estudios, el cual continúa estructurado en 135 ECTS de asignaturas obligatorias, 60 ECTS de formación básica, 30 ECTS de asignaturas optativas, 9 ECTS correspondientes al TFG y 6 ECTS de prácticas externas. Por otro lado, la supresión y creación de nuevas asignaturas no implican modificación en las competencias básicas y generales o específicas que los estudiantes han de adquirir al cursar del plan de estudios. Junto a ello, se establece una nueva competencia en la materia TFG que en la memoria verificada no había sido incluida, pero se ha constatado que es una competencia que los estudiantes adquieren en el desarrollo de esta materia.

##### a. Modificaciones sustanciales a través de supresión de asignaturas de formación básica:

- *Supresión de la asignatura de formación básica “Inglés aplicado a la Ciencias Sociales y Jurídicas” (2º curso, primer semestre).* Justificación: El despliegue temporal de la asignatura no es congruente con las competencias a adquirir por los estudiantes al carecer de formación en derecho sustantivo y la existencia de mecanismos alternativos que garantizan los resultados de aprendizaje buscados en la asignatura. Esta modificación implica que la competencia general G3 deje de poder considerarse como competencia del título (apartado 3.1), incluyéndose como competencia optativa (apartado 5 de la memoria) al ofertarse docencia en lengua inglesa en algunas de las asignaturas optativas del plan de estudios.
- *Supresión de la asignatura de formación básica “Argumentación jurídica y documentación” (2º curso, segundo semestre).* La asignatura se divide en una nueva asignatura de formación básica con el contenido de “Argumentación jurídica” y otra asignatura de formación básica adicional (“Derechos humanos”). De este modo, el contenido relativo a redacción de escritos y documentación jurídica desaparece. Justificación: Las competencias a adquirir por los

estudiantes relativas a redacción de escritos y documentación jurídicas no son competencias sustantivas, sino instrumentales, que se desarrollan en sede de cada una de las asignaturas materiales del plan de estudios. La supresión de esta asignatura elimina el solapamiento que actualmente se produce en el plan de estudios. Los resultados de aprendizaje en estas materias se ven comprometidos por su despliegue temporal al carecer los estudiantes de suficiente formación en derecho sustantivo para poder adquirir las competencias específicas de la asignatura.

b. Modificaciones sustanciales derivadas de la supresión de asignaturas obligatorias:

- *Supresión de las asignaturas “Instituciones de la Unión Europea” (3 ECTS, OB, 1º curso, primer semestre) y “Derecho de la Unión Europea” (3 ECTS, OB, 2º curso, segundo semestre).* Ambas asignaturas desaparecen el plan de estudios, integrándose los contenidos de las mismas en una nueva asignaturas de formación básica denominada “Derecho de la Unión Europea” y con despliegue temporal en el 2º curso, segundo semestre.

c. Creación de nuevas asignaturas de formación básica:

- *Argumentación jurídica (3 ECTS, 2º curso, primer semestre):* Surge como consecuencia de la desaparición de la asignatura “Argumentación jurídica y documentación” incluyendo los descriptores correspondientes a la materia de argumentación jurídica de la asignatura referida (Lógica y argumentación racional. La argumentación jurídica en el Estado constitucional. Razonamiento sobre los hechos. Razonamiento sobre el derecho). La nueva asignatura mantiene las siguientes competencias generales y específicas de la asignatura que se escinde: G1, G2, G5, G6 y G7; E5, E6, E7, E8 y E10. La competencia general G10, aunque no se incorpora a la nueva asignatura se encuentra prevista como competencia a adquirir en otras asignaturas obligatorias del plan de estudios (Fundamentos de Derecho Administrativo, en concreto) y se incorporan en esta modificación al TFG. Los contenidos que dejan de impartirse como consecuencia de la escisión de la asignatura original (Nuevas tecnologías e internet como instrumentos del trabajo jurídico, Búsqueda y selección de información en bases de datos y catálogos y Criterios para la estructuración y redacción de documentos jurídicos: contrato, demanda, dictamen, resolución judicial, etc.) son contenidos instrumentales, que se reproducen a lo largo del plan de estudios en otras asignaturas de Derecho sustantivo.
- *Derechos humanos (3 ECTS, 2º curso, 2º semestre):* Surge como asignatura de formación básica en la rama de conocimiento de Ciencias jurídicas a los efectos del art. 12.5 RD 1393/2007. Se trata de nuevos contenidos a incluir de forma obligatoria en el plan de estudios sobre una materia básica en la formación jurídica. Las competencias básicas y generales a adquirir en la asignatura son las G1, G2, G7 y G9; mientras que las específicas son las E4; E6 y E7. Los descriptores de los contenidos de la asignatura son los siguientes: Fundamento moral de los derechos humanos. Concepto y justificación. Evolución histórica. Rasgos distintivos. Sujetos y contenidos. Protección internacional de los derechos humanos: interpretación y ampliación de los derechos. Los tribunales supranacionales y su jurisprudencia. El objetivo de un “ius commune”.
- *Derecho de la Unión Europea (6 ECTS, 2º curso, segundo semestre):* Surge como asignatura de formación básica en la rama de conocimiento de Ciencias jurídicas a los efectos del art.

12.5 RD 1393/2007 con despliegue temporal 2º curso, segundo semestre. Surge como consecuencia de la unión de las asignaturas “Instituciones de la Unión Europea” (3 ECTS, OB, 1º curso, primer semestre) y “Derecho de la Unión Europea” (3 ECTS, OB, 2º curso, segundo semestre). Justificación: Ambas asignaturas desarrollan contenidos conexos y una misma materia común y el despliegue temporal de “Instituciones de la Unión Europea”, conforme a los datos obrantes en el Sistema Interno de Garantía de la Calidad, ha obstaculizado la obtención de los objetivos en resultados de aprendizaje marcados. La nueva asignatura agrupa competencias generales y específicas de las dos asignaturas fusionadas, así como los siguientes descriptores procedentes de las asignaturas que se suprimen: Introducción histórica y fundamentos de la Unión Europea. Competencias. Estructura institucional y proceso decisorio. El sistema de fuentes. El control de la legalidad por el Tribunal de Justicia de la UE. La aplicación normativa, administrativa y judicial del Derecho de la UE en los Estados miembros. El incumplimiento del Derecho de la UE.

#### d. Creación de nuevas asignaturas obligatorias:

- *Derecho de la persona (3 ECTS, 1º curso, primer semestre):* Se crea una nueva asignatura obligatoria sobre la materia “Derecho de la persona” con despliegue temporal 1º curso, primer semestre. Los descriptores de los contenidos de la asignatura son los siguientes: Personalidad. Persona física y persona jurídica. Capacidad. Estado civil y Registro Civil. La representación legal y orgánica. Las competencias generales a adquirir en la asignatura son: G1 y G7; mientras que las específicas son E3, E5, E6, E7 y E8.
- *Fundamentos del Derecho de la Persona Jurídica (3 ECTS, 2º curso, primer semestre):* Se crea una nueva asignatura obligatoria para completar la formación de los graduados en Derecho en el Derecho de la persona jurídica, pudiendo así mejorar la calidad de la docencia de otras asignaturas obligatorias (*Derecho del Trabajo, Derecho de Sociedades y Contratos Mercantiles*). Los descriptores de los contenidos de la asignatura son los siguientes: La persona jurídica como sujeto de derecho. Atributos, extinción y límites de la personalidad jurídica. Tipología de personas jurídicas. La persona jurídica societaria. La gestión del contrato social y del negocio social. Las competencias generales a adquirir en la asignatura son: G1 y G7; mientras que las específicas son E3, E5, E6, E7 y E8.

e. Inclusión de nuevas competencias en el TFG: Se incluye dentro de las competencias generales a adquirir por los estudiantes la competencia general “G10 – Aprender a utilizar las nuevas tecnologías e Internet como instrumentos de trabajo”. Esta competencia se ha comprobado que es adquirida por los estudiantes.

## **2. Modificaciones no sustanciales:**

### a. Modificación en los descriptores de contenidos de asignaturas incluidas en la planificación de las enseñanzas verificadas:

- *Fundamentos de Derecho Privado: Descriptores tras modificación:* “Derecho público y Derecho privado. El sistema de fuentes de Derecho privado. El patrimonio. La autonomía privada. La relación jurídico-privada. El derecho subjetivo. El negocio jurídico, y en particular el contrato. Teoría general del contrato. La representación voluntaria”.

- Derecho de obligaciones y contratos: Descriptores tras modificación: “La relación obligatoria y sus clases. El cumplimiento y el incumplimiento de la obligación. La protección del derecho de crédito. La responsabilidad patrimonial. La modificación y la extinción de la relación obligatoria. Fuentes de las obligaciones: los contratos; los cuasicontratos; la responsabilidad por daños.

b. Modificación en el despliegue temporal de asignaturas incluidas en el plan de estudios verificado:

- Trabajo de Fin de Grado: Pasa de impartirse en el semestre 8º a impartirse en los semestres 7º y 8º.
- Derecho de sociedades y contratos mercantiles: Pasa de impartirse en el semestre 8º a impartirse en los semestres 7º y 8º.
- Ampliación del despliegue temporal de las asignaturas optativas en los semestres 7º y 8º, de modo que en la oferta anual se especifique el semestre de impartición concreto de cada optativa para asegurar una oferta coherente con las posibilidades de movilidad de los estudiantes y con el desarrollo del plan formativo.
- Derecho Romano: Pasa a impartirse en el semestre 1º.
- Historia de la teoría política: Pasa a impartirse en el semestre 2º.

c. Modificación en la denominación de asignaturas:

- Fiscalidad Internacional y Comunitaria (OP) pasa a denominarse Fiscalidad internacional y europea.

d.. Modificación en el sistema de evaluación del TFG y actualización del contenido:

Se aclara que el TFG puede consistir en la elaboración de un trabajo de investigación o de un dictamen sobre cuestiones jurídicas complejas. En ambos casos, el TFG asegurará que se han adquirido por los estudiantes las competencias previstas en el diseño del plan de estudios. Evaluación del TFG: Se establece un intervalo de evaluación por parte del tutor de 0% al 40% y del tribunal del 60% al 100% en línea con las recomendaciones de la Fundación Madri+D para la evaluación de las propuestas de verificación de titulaciones oficiales. La guía docente de la asignatura, aprobada por la Comisión de docencia anualmente especificará el porcentaje concreto en función de la retroalimentación proveniente del SIGC.

e. Establecimiento de horquillas en el reparto de las diferentes actividades formativas previstas en las diferentes asignaturas obligatorias, de formación básica y optativas:

Se establece como intervalos para docencia magistral entre el 50% y el 66% de las actividades formativas y para seminarios entre el 50% y el 33%. Dentro del intervalo correspondiente a seminarios se incluyen las actividades formativas correspondientes a tutorías de asignatura grupales (art. 21 RD 1791/2010) con un peso de, al menos, un 2% del total de las horas lectivas.

f. Establecimiento de horquillas en los sistemas de evaluación de las asignaturas:

En asignaturas obligatorias, de formación básica y optativas, se establece como sistemas de evaluación la participación continua (30%-50% de la calificación) y la prueba final (70%-50% de la calificación). En el caso del TFG, además de los intervalos referidos anteriormente, se incorporan como criterios de evaluación por parte del tribunal los siguientes: Presentación oral (10%-20% de la calificación final); aspectos formales del trabajo (20%-30%); contenido material (70%-50%). La guía docente de la asignatura, aprobada por la Comisión de docencia anualmente especificará el porcentaje en cada intervalo concreto en función de la retroalimentación proveniente del SIGC. En el caso de las asignaturas prácticas externas (obligatoria y optativa) el sistema de evaluación reflejado en la memoria a elaborar por el tutor académico se basa en la memoria de evaluación emitida por el tutor profesional (80%-100% de la calificación) y en la memoria redactada por el estudiante (20%-0% de la calificación). La guía docente de la asignatura, aprobada por la Comisión de docencia anualmente especificará el porcentaje en cada intervalo concreto en función de la retroalimentación proveniente del SIGC.

g. Creación de nueva asignatura optativa:

- *Mercado interior y otras políticas de la Unión Europea (6 ECTS, 4º curso):* Se crea una nueva asignatura optativa para ofrecer a los graduados en Derecho unos conocimientos especiales sobre una materia en continuo desarrollo, con despliegue temporal 4º curso, primer o segundo semestre. Los descriptores de los contenidos de la asignatura son los siguientes: Libertades básicas del mercado interior. Políticas internas de la Unión Europea. Ejercicio de libertad, seguridad y justicia. Acción exterior de la Unión Europea. Las competencias generales a adquirir en la asignatura son: G1 y G7; mientras que las específicas son E3, E5, E6, E7 y E8.

**3. Actualización de información contenida en la memoria verificada:**

- Actualización del cuadro docente y de personal de administración y servicios del título.
- Actualización de los medios materiales a disposición del título.
- Actualización de referencia a normativa de reconocimiento de la UAM.
- Actualización de referencia a SGIC del título.
- Actualización de referencia a modelos de convenios de prácticas externas y de movilidad.
- Actualización de normativa de evaluación de la UAM y de ordenación docente de la Facultad.

**4. Calendario de implantación y régimen transitorio:**

Los cambios consistentes en la supresión y creación de nuevas asignaturas de formación básica y obligatorias, que afectan a los dos primeros cursos del Grado en Derecho, requieren necesariamente una implantación gradual de las modificaciones introducidas. En consecuencia,

en el curso 2016-2017 se implantará el primer curso modificado, y en el curso 2017-2018 se implantará el segundo curso modificado. Los estudiantes de segunda matrícula de las asignaturas suprimidas recibirán una docencia regular en el año de extinción de las mismas.

El resto de los cambios pueden implantarse en el curso 2016-2017.

#### **5. Reconocimiento de créditos para los estudiantes que soliciten pasar del Plan Verificado al Plan Modificado:**

Los 6 créditos de formación básica de *Inglés Aplicado a las Ciencias Sociales y Jurídicas* se reconocerán por 6 créditos optativos.

Los 6 créditos de formación básica de *Argumentación jurídica y Documentación* se reconocerán por *Argumentación jurídica* (FB, 3 ECTS) y por *Derechos humanos* (FB, 3 ECTS).

*Instituciones de la Unión Europea* (OB, 3 ECTS) y *Derecho de la Unión Europea* (OB, 3 ECTS) se reconocerán por *Derecho de la Unión Europea* (FB, 6 ECTS).

#### **6. Calendario de implantación y régimen transitorio en Dobles Grados de Derecho y Administración y Dirección de Empresas y de Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración:**

En el programa docente de Derecho y Administración y de Empresas se implantará en el curso 2016-2017 el primer curso modificado, en el que el único cambio es la sustitución de *Instituciones de la Unión Europea* (asignatura OB de 3 ECTS que desaparece) por *Derecho de la Persona* (3 ECTS, OB). En el curso 2017-2018 se implantará el segundo curso modificado, en el que el único cambio es la sustitución de *Inglés aplicado a las Ciencias Sociales y Jurídicas* (asignatura FB de 6 ECTS que desaparece) por *Derecho Internacional Público* (6 ECTS, OB, que pasa de tercero a segundo curso). En el curso 2018-2019 se implantará el tercer curso modificado, en el que los dos únicos cambios son la impartición de la nueva asignatura *Derecho de la Unión Europea* (6 ECTS, FB) en el lugar de *Derecho Internacional Público* (que ha pasado a segundo curso en el plan modificado) y la impartición de la nueva asignatura *Fundamentos del Derecho de la persona jurídica* (3 ECTS, OB) en el lugar de *Derecho de la Unión Europea* (asignatura OB de 3 ECTS que desaparece).

En el programa docente de Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración se implantará en el curso 2016-2017 el primer curso modificado, en el que el único cambio es la sustitución de *Instituciones de la Unión Europea* (asignatura OB de 3 ECTS que desaparece) por *Derecho de la Persona* (3 ECTS, OB). En el curso 2017-2018 se implantará el segundo curso modificado, en el que los dos únicos cambios son la sustitución de *Inglés aplicado a las Ciencias Sociales y Jurídicas* (asignatura FB de 6 ECTS que desaparece) por *Derecho Internacional Público* (6 ECTS, OB, que pasa de tercero a segundo curso) y la impartición de la nueva asignatura *Derecho de la Unión Europea* (FB, 6 ECTS) en el lugar de *Argumentación Jurídica y Documentación* (asignatura FB de 6 ECTS que desaparece). En el curso 2018-2019 se implantará el tercer curso modificado, en el que los únicos cambios son la impartición de las nuevas asignaturas *Argumentación Jurídica* (3 ECTS, FB) y *Derechos Humanos* (3 ECTS, FB) en el lugar de *Derecho Internacional Público*

(asignatura de tercer curso que ha pasado a segundo) y la impartición de la nueva asignatura Fundamentos del Derecho de la persona jurídica (3 ECTS, FB) en el lugar de Derecho de la Unión Europea (3 ECTS, OB, que desaparece).

El curso en que desaparezca alguna de las asignaturas suprimidas se impartirá transitoriamente una docencia regular.

El resto de los cambios pueden implantarse en el curso 2016-2017.